



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°065-OEA/HHV-2018

Resolución Administrativa

Santa Anita, 20 de diciembre 2018

Visto el Expediente N°18MP-18343-00, sobre la conformación de la Comisión para la toma de Inventarios de Existencias del Hospital Hermilio Valdizán;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, agregando que bajo responsabilidad de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un Inventario Anual en todas las entidades públicas, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia de Bienes Nacionales (...);

Que, el último párrafo del artículo 121° del referido Reglamento, establece que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de existencias y firmar el Acta de Conciliación Contable;

Que, asimismo, el numeral 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN, establece que corresponde a la Oficina General de Administración conformar mediante resolución la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los representantes de la Oficina General de Administración (Presidente), Oficina de Contabilidad (integrante), Oficina de Abastecimiento (integrante);

Que, por otra parte el artículo 118° del acotado Reglamento establece que el Órgano de Control Institucional, participará en calidad de veedor en los procedimientos o actos que realice la entidad sobre su patrimonio mobiliario;

Que, mediante Memorando N°1624-OL-HHV-18, de fecha 11 de diciembre 2018, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita al Director Ejecutivo de Administración, la conformación de la Comisión para la toma de inventarios de existencias del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta necesario conformar la referida Comisión, para cuyo efecto se deberá aprobar mediante el respectivo acto resolutivo;

Que, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de los Bienes Estatales, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobado con Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 046-2015/SBN; y, contando con la visación de la Oficina de Logística del Hospital;



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar la Comisión para la toma de inventarios de existencias del Hospital Hermito Valdizán.

- | | |
|---------------------------------------|------------|
| • Q.F. Fredy Enrique Alvarez Estrella | Presidente |
| • Tec. Silvino Alejo Meza Camana | Integrante |
| • Tec. Luis Aliaga Reyes | Integrante |

Artículo 2º.- Otorgar a la citada Comisión, un plazo de dos (2) días hábiles, a partir del momento de recibida la presente Resolución, a fin que proceda a su instalación; así mismo, un plazo de cinco (5) días hábiles para que presente el respectivo Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y otros, a fin de ser aprobados por la Oficina Ejecutiva de Administración.

Artículo 3.- Encargar a la referida Comisión, la planificación, conducción, difusión, monitoreo, supervisión y ejecución del Inventario de existencias del Hospital Hermito Valdizán y del Centro de Rehabilitación de Ñaña, al 31 de diciembre del 2018.

Artículo 4º.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese;



MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermito Valdizán"
[Firma]
C.D. Paul Paz Soldan Medina
Directo. Ejecutivo de Administración
COP 2713 RNE 1112

Distribución:

OCI
LOGISTICA
ECONOMIA
INFORMATICA